

RESOLUCIÓN N° 1340 /2014.

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **12 MAYO 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 16998 de fecha 23 de Abril de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Mayo de 2014; Recepción final N° 72 de fecha 26 de Agosto de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento *provisorio* del local que a continuación se indica, hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BELLAVISTA N° 282
NOMBRE : TERMAS DE BELLAVISTA S.A.
RUT. : 96.954.130-0
GIRO : PODOLOGIA
ROL S.I.I. : 74-90
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Resolucion Sanitaria, en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TERMAS DE BELLAVISTA S.A.**, RUT 96.954.130-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam
08.05.2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

757018